

Respuesta a consultas planteadas por persona o empresa licitadora en el procedimiento de adjudicación del contrato que se indica.

Expediente: CONTR 2026 150527

Título: Arrendamiento sin opción a compra de máquinas dispensadoras de agua en la sede de los servicios centrales de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Tipo: Contrato de suministro.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tras la publicación de la Resolución de la Secretaria General Técnica, de 25 de junio de 2026, por la que se aprueba la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y se amplía el plazo de presentación de ofertas, así como del PPT modificado, se da respuesta a las consultas planteadas por entidad interesada en los siguientes términos.

1

Consulta:

«1. Se solicita un sistema de ósmosis con membrana de 100 GPD, pero también se indica que las máquinas no dispondrán de desagüe. Dado que toda ósmosis requiere evacuación del rechazo a desagüe, ¿pueden confirmar si el requisito es realmente ósmosis inversa o filtración?»

Respuesta:

No se establece como requisito la ósmosis inversa. Conforme a la redacción vigente del PPT, se admiten distintas tecnologías de tratamiento del agua, incluyendo ósmosis inversa u otras soluciones de filtración o microfiltración, siempre que garanticen niveles equivalentes de calidad, potabilidad y seguridad higiénico-sanitaria conforme al Real Decreto 3/2023.

Consulta:

«2. Se exige doble grifo para agua fría y caliente. ¿Se aceptarían equipos con un único grifo capaz de dispensar agua fría, ambiente y caliente?»

Respuesta:

El PPT establece que el requisito de dispensación diferenciada de agua fría y caliente podrá cumplirse tanto mediante doble grifo independiente como mediante soluciones técnicas equivalentes, tales como dispensadores multifunción que permitan la selección del tipo de agua.





Consulta:

«3. Se solicita remineralizador y postfiltro bacteriostático. ¿Deben ser elementos independientes o se acepta una solución integrada? Asimismo, ¿confirman que el requisito final es un sistema de ósmosis?»

Respuesta:

El PPT permite que los distintos elementos del sistema de tratamiento puedan estar integrados o configurarse como componentes independientes, siempre que el conjunto garantice el cumplimiento de los requisitos de calidad, potabilidad y seguridad higiénico-sanitaria exigidos.

Consulta:

«4. El pliego solicita un sistema automático de higienización mediante ozono e hipoclorito sódico. No obstante, no conocemos sistemas automáticos de estas características aplicables a este tipo de equipos. En nuestro caso, la higienización se realiza durante cada cambio de filtros mediante peróxido de hidrógeno, complementándose con sistemas de protección bacteriológica del equipo.

¿Podrían confirmar si se aceptaría este procedimiento de higienización periódica realizado por el servicio técnico? Asimismo, agradeceríamos aclarar si el requisito indicado se refiere realmente a un sistema automático de higienización o si podría estar haciendo referencia a sistemas de desinfección UV integrados en el equipo?»

2

Respuesta:

El PPT establece que el equipo deberá contar con un sistema de higienización que garantice las condiciones adecuadas de limpieza, desinfección y seguridad higiénico-sanitaria durante toda la ejecución del contrato.

A tal efecto, se admiten distintas soluciones técnicas y operativas, incluyendo tanto sistemas automáticos integrados de desinfección (como, entre otros, sistemas basados en tecnologías UV u otras equivalentes), como procedimientos de higienización periódica realizados por el servicio técnico.

En consecuencia, el procedimiento descrito se considera válido siempre que garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT y en el Real Decreto 3/2023.